

NUM.	CLAVE	MUNICIPIO	DISTRITO LOCAL	DISTRITO FEDERAL	RÉGIMEN
1	150	SAN GABRIEL MIXTEPEC	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
2	203	SAN JUAN LACHAO	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
3	213	SAN JUAN QUIAHUE	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
4	271	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
5	312	SAN PEDRO JUCHATENGO	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
6	316	SAN PEDRO MIXTEPEC	23	09	PARTIDOS POLÍTICOS
7	332	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	23	09	PARTIDOS POLÍTICOS
8	364	SANTA CATARINA JUQUILA	23	09	PARTIDOS POLÍTICOS
9	434	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
10	498	SANTIAGO YAITEPEC	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
11	530	SANTOS REYES NOPALA	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS
12	542	TATALTEPEC DE VALDÉS	23	09	SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS

ACTUALIZACIÓN: MARZO DEL 2023



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

PLANO DISTRITAL LOCAL ELECTORAL

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal -----
Distrital Local Electoral -----
Municipal -----

CABECERAS

Capital del Estado -----
Cabecera Distrital Local Electoral -----
Cabecera Municipal -----

CLAVES ELECTORALES

Distrito Local Electoral ----- 00

INFORMACIÓN BÁSICA

Coordenadas geográficas de la cabecera dtal.

Latitud Norte: 15°51'43"

Longitud Oeste: 97°04'18"

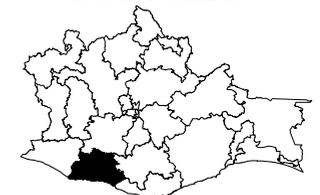
Altitud (msnm): 60

Municipios por régimen de PP: 3

Municipios por régimen de SNI: 9

Total de municipios: 12

UBICACIÓN DEL DISTRITO EN EL ESTADO



DISTRITO LOCAL ELECTORAL

23

PUERTO ESCONDIDO

EL USO DE ESTE PRODUCTO CARTOGRAFICO ES ÚNICAMENTE PARA FINES ELECTORALES, SUJETO A MODIFICACIÓN PARA SU ACTUALIZACIÓN. LOS LÍMITES ESTATALES Y MUNICIPALES HAN SIDO TOMADOS DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA INFORMACIÓN PLASMADA EN ESTE PRODUCTO CARTOGRAFICO, FUE TOMADA DEL ACUERDO INE/CG/870/2022, DEL CONSEJO GENERAL DEL INE POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE OAXACA Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.